

Concurso Interno de Creación e Investigación Artística.

Departamento de Creación Artística – Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística Universidad Austral de Chile (VIDCA)

I. PRESENTACIÓN

El Departamento de Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) implementa el “**Concurso Interno de Creación e Investigación Artística**” con el propósito de potenciar las iniciativas de académicos y académicas de la Universidad Austral de Chile de manera apoyar el desarrollo de obras y productos de creación y disciplinas proyectuales como el diseño y la arquitectura.

Objetivo

Este concurso busca que las y los académicas/os beneficiarias/os fortalezcan sus líneas de trabajo en creación artística, fomentando la asociatividad, la interdisciplina y la equidad, de manera de aumentar su competitividad en la postulación a fondos concursables externos y potenciar así su carrera académica.

Las propuestas presentadas deben vincularse a la trayectoria académica del/la responsable en el marco de las siguientes disciplinas: Audiovisual, Arquitectura, Artes Escénicas, Artes de la Visualidad, Diseño, Literatura, Música, Patrimonio y Estudios de la Cultura y Educación Artística.

Las Bases e instrucciones del Concurso estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de la VIDCA <https://vidca.uach.cl/fondos-internos/>

II. ADMISIBILIDAD

Podrán postular a este Concurso Interno VIDCA, académicas/os que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No tener ningún tipo de financiamiento interno o externo vigente o en proceso de firma de convenio, en calidad de responsable.
- b) Pertenecer a la planta académica o planta adjunta UCh.
- c) Tener como mínimo una jornada laboral de 22 horas.

El no cumplimiento de uno de los requisitos dejará fuera de Bases a quien postule, sin opción de apelar.

III. RESTRICCIONES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

En el marco de esta convocatoria registrarán las siguientes restricciones:

- a) Las/os académicas/os que adjudiquen una iniciativa del **Concurso Interno de Creación e Investigación Artística** quedarán excluidos, hasta el cierre de su proyecto, de cualquier otra convocatoria VIDCA, a menos que las Bases señalen lo contrario.
- b) No se podrá presentar más de un proyecto como responsable, ni postular en forma simultánea a otros proyectos VIDCA, a menos que las Bases señalen lo contrario.
- c) No podrán participar de los procesos de evaluación las/os integrantes del Consejo Asesor de la VIDCA que postulen a este concurso como responsables o corresponsables.
- d) No se aceptarán propuestas ingresadas fuera del plazo informado o a través de canales distintos a los establecidos en las presentes Bases.
- e) No se aceptarán propuestas que contengan información en un idioma distinto al español, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.
- f) Propuestas cuyo presupuesto solicitado a la VIDCA supere el financiamiento máximo establecido en el numeral VI.
- g) La alteración de los formatos de los documentos obligatorios indicados en el numeral IV de las presentes Bases y descargables desde el sitio web <https://vidca.uach.cl/fondos-internos/> será causal de rechazo de la postulación.

Asimismo, serán declaradas inadmisibles postulaciones de académicas/os que:

- a) Tengan incumplimientos académicos, administrativos o financieros con la VIDCA u otras agencias externas, al momento del cierre del llamado a concurso.
- b) Hayan sido sancionadas/os por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos doce meses anteriores a la convocatoria.
- c) Sean integrantes del Equipo Directivo de la VIDCA (Vicerrector/a, Directores/as).
- d) Si durante el período de evaluación de su propuesta, adjudica un Fondo Concursable interno o externo en el que figure como responsable, siendo la iniciativa dentro de la misma línea temática o de trabajo. En dicho caso, deberá renunciar al financiamiento interno. Se definirá una lista de espera, la cual puede correr en caso de renuncia de un proyecto adjudicado al financiamiento interno.

Cada postulante será responsable de acreditar que se encuentra habilitado/a para participar en el concurso (Anexo N°4).

IV. MODALIDAD, PLAZOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Las/los postulantes deberán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Modalidad de Creación Artística: se entenderá por Creación Artística la producción académica en artes y disciplinas proyectuales que concluya en una obra, producto o proceso creativo, cuyo valor la posiciona como generadora de conocimientos, aportando a la reflexión crítica, la innovación estética y la vinculación con el entorno.

Modalidad de Investigación en Creación Artística: se entenderá como Investigación en Creación Artística aquellas prácticas en las cuales la producción artística se articula con procesos sistemáticos de indagación, reflexión y generación de conocimiento, integrando dimensiones teóricas, metodológicas y/o experimentales.

El plazo de postulación será entre el **8 de julio de 2026** y el **31 de julio de 2026**. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

El presente concurso es organizado por el Departamento de Creación Artística de la VIDCA, por lo que todas las postulaciones se suscriben a dicho Departamento.

Los Antecedentes Obligatorios de Postulación son aquellos documentos indispensables para la presentación y la respectiva evaluación de las propuestas. Estos documentos estarán disponibles en el sitio de la VIDCA (sección Documentos).

Documentos de Postulación

Las postulaciones serán recibidas a través del formulario de postulación en línea.

- Formulario online de postulación ([enlace](#))
- Carta Gantt ([descargar](#))
- Presupuesto ([descargar](#))
- CV Normalizado UACH (información no actualizable de investigación podrá ser adjuntada en un PDF complementario)
- Declaración Macrounidad / Unidad ([descargar](#))
- Declaración obligatoria de responsabilidad ([descargar](#))
- Carta de apoyo de colaboradores (si corresponde).

V. RESULTADOS ESPERADOS

Los proyectos deberán considerar al menos uno de los siguientes productos, según la naturaleza de la propuesta, no siendo obligatorio incluir la totalidad de ellos:

1. **Publicación(es) derivadas del proceso de investigación:** artículos indexados, libros o capítulos con comité editorial, catálogos, ensayos, memorias, bitácoras, libros de autor u otros formatos editoriales en medios físicos o digitales).
2. **Obra(s) o producto(s) de creación artística** que respondan a la conclusión material de un proceso creativo en el amplio espectro de las disciplinas de la creación artística. Se consideran obras de Arquitectura, Diseño, Artes de la Visualidad, Música y Artes Sonoras, Literatura, Audiovisuales, Artes Escénicas, Patrimonio, Estudios de la Cultura y Educación Artística.
3. **Producto(s) de diseño o creación aplicada en disciplinas proyectuales** (prototipos, artefactos, piezas de diseño gráfico, industrial o de interacción, entre otros).
4. **Procesos, metodologías o dispositivos de creación artística** desarrollados en el marco del proyecto que se vinculen con actores del territorio (instituciones, organizaciones culturales o sociales, servicios públicos, entre otras).
5. **Instancias de exhibición, circulación o presentación en espacios especializados:** exposiciones, muestras, festivales, bienales, plataformas digitales, seminarios, congresos u otros medios de difusión de la creación artística, que demuestren una selección o validación de pares.

Condiciones para la firma del convenio

- Para ambas líneas de postulación la académica o académico responsable del proyecto se compromete a postular a un concurso externo dentro del período de ejecución del proyecto o, en su defecto, a la primera oportunidad que se presente.
- Se debe declarar la participación de al menos un estudiante de pre o postgrado en la ejecución de la iniciativa, ya sea como asistente de investigación o tesista.

VI. DURACION Y FINANCIAMIENTO

a) Duración

El plazo de **ejecución técnica** será de un máximo de **12 meses**, contados desde la fecha de la resolución de adjudicación, sin opción de prórroga. La ejecución presupuestaria de los recursos se realizará en dos etapas, debiéndose ejecutar el 50% de los fondos hasta el **30 de noviembre de 2026**, y el 50% restante a partir de **marzo 2027** y hasta el término del proyecto.

En la ejecución financiera del proyecto se deberán considerar, en todo momento, las fechas de los calendarios 2026 y 2027 que entrega la VGEA.

b) Financiamiento

El financiamiento será conforme a las modalidades descritas anteriormente y debe ejecutarse en los plazos y actividades del proyecto. **El financiamiento de los proyectos será de un máximo de \$5.000.000** (cinco millones de pesos).

c) Ítems financiables

Los recursos propios de esta convocatoria podrán destinarse a:

Gastos en personal: el gasto permitido es para uno o dos estudiantes de pre o postgrado que ejecuten en el marco del proyecto una actividad académica de su carrera o programa de estudios (tesis, seminario, práctica).

Gastos operacionales: considera los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto, entre otros: materiales fungibles e insumos de laboratorio o de oficina; reactivos y materiales; insumos computacionales (software, licencias o similares); salidas a terreno y los gastos de transporte, alojamiento y alimentación asociados a ellas; gastos asociados a vinculación con el medio y la sociedad.

Gastos en equipamiento menor: se financiará la adquisición de equipos directamente requeridos para la ejecución del proyecto. Todos los gastos de inversión/equipamiento en los que incurra el proyecto deben quedar inventariados dentro de la Universidad, por un monto que no podrá superar más del 50% de la subvención.

Gastos para asistencia a congresos, festivales, exposiciones o seminarios: Se podrán financiar pasajes y viáticos para presentación de ponencias, realización de estadías de investigación/o procesos de circulación de las obras o productos de creación artísticas que sean parte de los resultados esperados de este fondo en instancias nacionales o internacionales que incorporen validación de pares o recibir visitas de cooperación, por un monto que no podrá superar más del 20% de la subvención.

No se financia:

- Mobiliario, computadores, impresoras, escáneres, televisores, pantallas, entre otros.
- Gastos de adecuación de espacios o remodelaciones.
- Honorarios a académicas/os, funcionarias/os UACH u otro personal que tenga algún tipo de vínculo contractual con la Universidad.

En todos los casos, los gastos del proyecto deberán ajustarse a la normativa interna vigente de la Universidad y a los procedimientos administrativos y financieros que esta establezca.

VII. ORIENTACIONES Y CONSULTAS

Las consultas se recibirán en el correo vidcacreacion@uach.cl con copia al mail vidca@uach.cl

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**a) Etapas de evaluación**

El presente concurso tendrá 2 etapas de evaluación (admisibilidad y evaluación artística), tras las cuales se anunciarán los proyectos adjudicados vía comunicación interna a las/os ganadores y publicación en el sitio web institucional.

a.1) Admisibilidad: la primera etapa certificará que se hayan adjuntado los documentos e información solicitada en el Formulario de Postulación y en los Antecedentes Obligatorios de Postulación, en el formato y plazo estipulado en las presentes Bases y en sus documentos anexos. Las/os académicas/os cuyos proyectos sean declarados admisibles pasarán a la segunda etapa.

a.2) Evaluación: la segunda etapa corresponde a la evaluación realizada por una comisión de evaluación ratificada por el Comité Asesor de Creación Artística de la VIDCA; solo en casos excepcionales serán consultados otras/os académicas/os de la Universidad. En esta etapa se asignará puntaje a cada proyecto según los criterios de evaluación definidos más abajo. Los proyectos serán rankeados y financiados acorde al orden del puntaje obtenido.

“En el marco de lo establecido por la Política de Igualdad de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales y de Género (DR N°49/2022)”, en caso de tener dos o más concursantes con el mismo puntaje, se adjudicará el concurso al/la postulante del género con menor representación en la postulación del presente concurso. Se tendrán las mismas consideraciones en el caso de una persona en situación de discapacidad o integrante de pueblos originarios. De igual forma, se considerarán los [criterios de Igualdad de Género de ANID](#).

b) Criterios de evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN
PERFIL DE EQUIPO Y TRAYECTORIA Evalúa la coherencia del perfil y la trayectoria académica y artística del/de la postulante y del equipo. Considera las redes nacionales y/o internacionales que el/la postulante haya incluido en su proyecto, así como estudiantes integren el equipo.	25%
CALIDAD Coherencia entre fundamentos, objetivos, metodología, productos, obras o publicaciones comprometidos/as. Además, se valorarán positivamente los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Alineamiento de la propuesta con la Política de IDieCA de la UACH- Alineamiento de la propuesta con uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU- Asociatividad de la propuesta- Carácter inter- multi- o transdisciplinario de la propuesta- Incorporación de la perspectiva de género en el diseño del proyecto, en la conformación del equipo y/o en la divulgación de sus resultados	50%
VIABILIDAD Coherencia entre el plan de trabajo, objetivos, recursos solicitados y viabilidad de la propuesta para materializar los resultados en los plazos del proyecto.	25%

Los resultados finales del concurso se informarán vía comunicación interna a las/os postulantes seleccionados y a cada una de sus macrounidades. La selección será publicada simultáneamente en la página web institucional.

Posterior a la notificación de los resultados, se enviará a las/os académicas/os seleccionados y no seleccionados los resultados de su evaluación.

Una vez notificados, las/os académicas/os responsables que acepten el financiamiento otorgado procederán a firmar el convenio respectivo.

IX. CONDICIONES DEL CONVENIO

La/el académica/o responsable asume la tarea de ejecutar y dirigir el proyecto hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad y durante el periodo de ejecución aprobado.

La/el académica/o responsable se compromete a:

- a)** No cambiar el contenido del proyecto postulado sin el consentimiento expreso de VIDCA-Creación Artística. Para esto se debe solicitar una readecuación del proyecto, señalando claramente los motivos por los cuales se realizará el cambio, según formato oficial.
- b)** Utilizar los recursos de acuerdo con la distribución presupuestaria asignada en el proyecto. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una readecuación presupuestaria, según formato oficial.
- c)** Cumplir con los resultados esperados establecidos por las Bases del concurso.
- d)** Presentar al Departamento de Creación Artística de VIDCA: informes —académico y financiero—, en los plazos que correspondan en las fechas y formatos determinados al momento de suscribir el convenio.
- e)** Suscribir el convenio asociado a la adjudicación del proyecto con la Universidad.
- f)** Enviar el/los certificados de Ética-Bioética de la UACH, según corresponda y, en el caso de proyectos que involucren la intervención de reservas naturales o animales protegidos, adjuntar la autorización escrita de los servicios públicos respectivos y los permisos éticos. El plazo máximo de envío del o los certificados correspondientes no debe superar los 3 meses desde el momento de la comunicación del resultado del presente concurso.
- g)** Ejecutar el proyecto de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases del concurso, el convenio y el instructivo de ejecución de proyectos internos.
- h)** El no cumplimiento de estos compromisos excluirá al/la académica/o responsable de recibir cualquier tipo de financiamiento VIDCA hasta que sea subsanado el incumplimiento, y podrá derivar en procedimientos disciplinarios, según la normativa interna de la Universidad.